



CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL

PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3a Y 3b DEL ARTÍCULO 364-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y LOS NUMERALES 5.1 y 5.2 DEL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8. DEL DECRETO 1625/16.

Que, consultados los antecedentes judiciales de los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, Representantes Legales y miembros de los demás órganos de dirección, de la **FUNDACION CASA DEL NIÑO IBAGUE NIT 890.700.791-0**, se estableció que:

- a. No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.
- b. No han sido sancionados con la declaración de caducidad por contratos celebrados con de un contrato celebrado con entidades públicas, haciendo uso de del nombre de la entidad.

Se expide en Ibagué, a los veintiún (20) días del mes de Junio de 2025, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y no podrá ser utilizado para ningún otro fin.

GUSTAVO VASQUEZ MONTOYA
Representante Legal
C.C. 12.186.325 Garzón